

Acuerdo Núm. 6

EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“6.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "REFORMAS Y ACONDICIONAMIENTO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 8 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería aprobó, mediante acuerdo número 6, de 31 de octubre de 2023, concedió una asistencia económica al Ayuntamiento de Gádor, con una asignación de cuarenta y ocho mil cien euros (48.100 €) para la ejecución de la actuación “Reformas y acondicionamiento en instalaciones deportivas”.

Los apartados tercero y sexto del citado acuerdo establecían como fecha final de plazo de ejecución de la actuación el día 30 de junio de 2024, de justificación el día 30 de septiembre de 2024, y de comunicación de los pagos realizados el día 30 de noviembre de 2024.

En fecha 1 y 4 de abril de 2024 (número de registro de entrada 26717 y 27666), la Alcaldesa de este municipio solicita la concesión de una ampliación del plazo para la ejecución del mencionado proyecto “debido a la imposibilidad de ejecutar la obra para el 30 de junio de 2024 (fecha límite de ejecución), puesto que a día de hoy no hemos encontrado empresas capacitadas para realizar dicha obra”.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indica lo siguiente:

1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Asimismo, el apartado dispositivo sexto del acuerdo de concesión establece que “en el supuesto de que el Ayuntamiento requiera la ampliación de los plazos para la justificación de la actuación objeto de la asistencia económica concedida, deberá solicitar la ampliación y obtener autorización expresa previa de esta Diputación”.

Por tanto, en el supuesto que nos ocupa se dan las condiciones citadas para la amplia-

Código Seguro De Verificación	NoX5F0SKX/85z9Mty4Dj2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/04/2024 10:54:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NoX5F0SKX%2F85z9Mty4Dj2w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ción del plazo de ejecución solicitado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

Único. Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Gádor en relación a la ampliación del plazo de ejecución de la asistencia económica para la realización de la actuación “Reformas y acondicionamiento en instalaciones deportivas”, por un importe de cuarenta y ocho mil cien euros (48.100 €), concedida por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 6, en sesión de 31 de octubre de 2023, hasta el día 31 de octubre de 2024. Asimismo, se fija el plazo máximo de justificación hasta el día 31 de enero de 2025 y el de comunicación de los pagos hasta el 31 de marzo de 2025.”.

- Traslado interno: Intervención
- Notificaciones: Ayuntamiento de Gádor

Código Seguro De Verificación	NoX5F0SKX/85z9Mty4Dj2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/04/2024 10:54:47
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NoX5F0SKX%2F85z9Mty4Dj2w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

